

## Boletín Tributario - Segunda Quincena Mayo 2020

### NORMAS



#### **Resolución de Superintendencia No. 086-2020/SUNAT**

Publicada el 17 de mayo de 2020, por medio de la cual se han establecido las disposiciones del procedimiento de inscripción y activación del número de Registro Único de Contribuyentes ("RUC") que serán de aplicación para los sujetos que se constituyan a través del Sistema de Intermediación Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Para mayor información sobre las disposiciones de esta resolución, visítanos en el siguiente link:

<https://prcp.com.pe/establecen-disposiciones-para-la-inscripcion-en-el-ruc-y-entrega-del-codigo-de-usuario-y-clave-sol-a-los-sujetos-que-se-constituyan-a-traves-del-sid-sunarp/>

#### **Resolución de Superintendencia No. 096-2020/SUNAT**

Publicada el 28 de mayo de 2020, se modificó la Resolución de Superintendencia No. 058-2020/SUNAT que establecía las causales de pérdida de los aplazamientos y/o fraccionamientos o refinanciamientos de la deuda tributaria.

Para mayor información sobre las disposiciones de esta resolución, visítanos en el siguiente link:

<https://prcp.com.pe/modifican-la-resolucion-de-superintendencia-no-058-2020-sunat-que-establecia-las-causales-de-perdida-de-los-aplazamientos-y-o-fraccionamientos-o-refinanciamientos/>

#### **Resolución de Superintendencia No. 085-2020/SUNAT**

Publicada el 17 de mayo de 2020, mediante la cual se han aprobado las normas del procedimiento para que los deudores tributarios puedan realizar el pago de deudas tributarias de forma electrónica, mediante la utilización de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público, Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional – Tesoro Público y los documentos cancelatorios – Tesoro Público.

Para mayor información sobre las disposiciones de esta resolución, visítanos en el siguiente link:

<https://prcp.com.pe/emiten-resolucion-de-superintendencia-quze-regula-el-procedimiento-para-el-pago-de-deudas-tributarias-mediante-documentos-valorados-electronicos/>

#### **Resolución de Superintendencia N° 090-2020/SUNAT**

Publicada el el 20 de mayo de 2020, con la cual se ha establecido un procedimiento especial para la obtención del código de usuario y/o clave SOL a través del APP Personas SUNAT, como también una prórroga del plazo para el envío de declaraciones y comunicaciones relativas al Sistema de Emisión Electrónica.

Para mayor información sobre las disposiciones de esta resolución, visítanos en el siguiente link:

<https://prcp.com.pe/establecen-procedimiento-especial-para-la-obtencion-del-codigo-de-usuario-y-o-clave-sol-a-traves-del-app-personas-sunat-y-prorrogan-el-plazo-para-el-envio-de-declaraciones-y-comunicaciones-relativas-a/>

#### **Resolución de Superintendencia No. 099-2020/SUNAT**

Publicada el 30 de mayo de 2020, que estableció nuevos cronogramas para la presentación de las obligaciones tributarias (declaración jurada anual del Impuesto a la Renta 2019, y declaraciones juradas mensuales), dejando sin efecto los plazos establecidos en las Resoluciones de Superintendencia Nos. 271-2019/SUNAT, 055-2020/SUNAT y 065-2020/SUNAT.

Para mayor información sobre las disposiciones de esta resolución, visítanos en el siguiente link:

<https://prcp.com.pe/modifican-los-plazos-de-presentacion-de-obligaciones-tributarias-de-acuerdo-con-lo-establecido-en-las-resoluciones-de-superintendencia-nos-271-2019-sunat-055-2020-sunat-y-065-2020-sunat/>

### JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL

#### **Servicios de catering en el contexto de sesiones del directorio son deducibles**

Mediante la Resolución No. 00878-4-2020, el Tribunal Fiscal analizó, entre otros, el reparo efectuado sobre gastos de contratación de terceros para servicios de elaboración de comida (catering) para las ocasiones en las cuales se reunió el directorio del contribuyente.

[\(Continuar leyendo\)](#)



### PRONUNCIAMIENTOS DE INTERÉS EMITIDOS POR SUNAT

#### **Se suspende el plazo de prescripción para exigir el pago de deudas tributarias durante el tiempo de vigencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena)**

Mediante el Informe No. 031-2020-SUNAT/7T0000, de fecha 15 de mayo de 2020, la SUNAT analizó si la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y la disposición del aislamiento social obligatorio (cuarentena) establecida por el Gobierno Nacional a través del Decreto Supremo No. 044-2020-PCM, suspende el plazo de prescripción de la acción de la Administración Tributaria para exigir el pago de la deuda tributaria.

[\(Continuar leyendo\)](#)



**Vanessa  
Watanabe**

Socia  
vws@prcp.com.pe

**Lisset  
López**

Asociada  
llm@prcp.com.pe

**Andrés  
Reyes**

Asociada  
arp@prcp.com.pe

